



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	OLGA YANETH ALEJO CRUZ
Demandado:	HROS. DE JOSÉ MARIANO VALERO CONTRERAS
Radicado:	110013110011 2022 00359 00
Providencia:	Auto No. 1893
Decisión:	Decreta Medida Cautelar

Entra el Despacho a pronunciarse sobre la procedencia de la medida cautelar solicitadas en el escrito de demanda, por ser procedente al tenor de la norma procesal – art. 590-, este Despacho **ACEPTA** la póliza de seguro judicial No. 17-41-101061736 tomada por la demandante el 12 de enero de 2023, ante SEGUROS DEL ESTADO S.A.; en consecuencia, una vez observado que el avalúo base para el porcentaje de la caución solicitada fue la estimación de la cuantía de la demanda, el Despacho **decreta las siguientes medidas cautelares sobre los inmuebles que se encuentran en cabeza del presunto compañero permanente:**

- ✓ Conforme los preceptos del artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta la medida cautelar consistente en **la inscripción de la demanda** sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157 - 72736 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. **Oficiese comunicando la medida. 2007**
- ✓ Conforme los preceptos del artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta la medida cautelar consistente en **la inscripción de la demanda** sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 541517 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. **Oficiese comunicando la medida. 2007**
- ✓ Previo a decretar la inscripción de la demanda sobre los vehículos de placas IWY 835 y EBT 800, se requiere al interesado aportar los certificados de tradición de los mismos en los cuales se acredite su titularidad actual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 27
Secretaría: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA